



C I R C U L A R CSJMEC19-105

Fecha: 26 de julio de 2019

Para: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA
JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS
PROMISCOUS MUNICIPALES DE GRANADA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

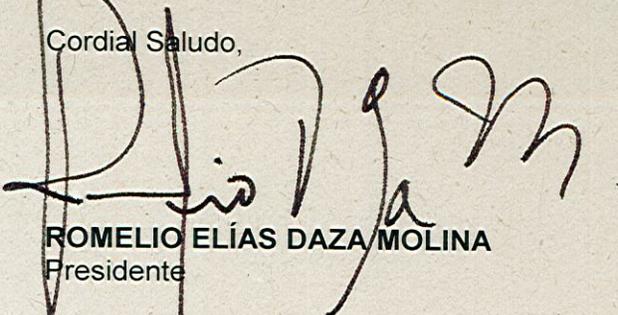
Asunto: *"Directriz para el reparto de Acciones de Habeas Corpus"*

De manera atenta este Consejo Seccional emite la presente directriz sobre el reparto de las *Acciones de Habeas Corpus entre los Jueces de la sede judicial de Granada*, para que se continúe realizando el reparto por el sistema manual, sin distinción de categoría en estricto orden del turno.

Lo anterior con el fin de que haya equilibrio y equidad en el reparto de este tipo de acciones y con dicha medida poder sortear los impedimentos que se lleguen a presentar, caso en el cual se saltará el turno, quedando el funcionario impedido en puerta del próximo reparto.

Finalmente, se indica que el control queda a cargo de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Granada, cuyo registro se llevará a través del libro respectivo de reparto de Habeas Corpus.

Cordial Saludo,


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1066/JULIO 26 DE 2019

